

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
MUNICIPAL EL DÍA 27 DE MARZO DE 2003.**

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil tres, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Señores y Señoras que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Sres. y Sras. Concejales/as:

D. Antonio Molina Gómez
D. Salvador Fernández Pavón.
Dña. María Sandra García Martín.
Dña. Ana Carmen Alférez Fernández
D. José A. Ruiz Reina.
D. José F. Molina López.
Dña. M^a José López Muñoz.
D. Pablo Ariza Rojo.
D. Salvador Guerrero López.
D. Victoriano Damián Crespo Moreno
D. Pedro Antonio Guerrero Núñez

No asiste: D. Ricardo Cortés Márquez.

Sr. Secretario: D. Simón Guerrero Carmona.

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-

ACUERDOS

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta el Acta de la sesión de fecha 28/01/03. No se ha repartido con la cédula de citación, se facilitó a los asistentes a la Comisión Especial celebrada el pasado 25 de marzo.

El Sr. Fernández Pavón manifiesta su voluntad de dejar constancia de que su no asistencia a la sesión plenaria del pasado veintiocho de enero esta totalmente excusada, ya que estuvo presente desde las veinte horas, que era la hora fijada para el comienzo de la sesión, hasta pasados cuarenta y cinco minutos, abandonando la Casa Consistorial ante la falta de puntualidad manifiesta del comienzo de la referida sesión.

No se presenta ninguna otra alegación y el Acta, con la inclusión de la reclamación presentada por el Sr. Fernández Pavón, es aprobada por unanimidad de los once miembros presentes de la Corporación.

El Sr. Ruiz Reina excusa su no asistencia al Acto Institucional celebrado en Alhama de Granada, por la celebración simultánea de otro Acto similar en la Villa de Ventas de Zafarraya.

2º) INFORME ALEGACIONES REVISIÓN N.S.P.

El Sr. Alcalde informa en los siguientes términos:

Con fecha 19/12/02, fue sometido a la consideración del Pleno el informe de alegaciones que formuló el equipo redactor, para su aprobación.

Este documento, no fue aprobado por diversas razones. Entre otras, se esgrimieron discrepancias con algunas soluciones o contestaciones planteadas en el Informe y por falta de tiempo para abordar su estudio.

Desde el mes de enero hasta hoy, se han mantenido cuatro reuniones de análisis y estudio de alegaciones que han llevado a la Corporación en su conjunto, de forma casi unánime, a considerar cerrado positivamente el trámite de Resolución de las alegaciones formuladas.

El nivel de consenso alcanzado permite pensar que será posible aprobar el informe de alegaciones sin dificultades, una vez queda claro definitivamente que tal aprobación sólo supone dar cabida en el documento del nuevo PGOU a todas aquellas peticiones que, en forma de alegaciones, han sido formuladas por diferentes personas o colectivos, resultando admisibles para el Ayuntamiento de Alhama de Granada.

El PGOU deberá ser objeto de nueva redacción de forma que recoja todos los cambios que ha experimentado el documento a lo largo de estos últimos años, los cambios estructurales operados en la clasificación del suelo, la adaptación a la LOUA, al informe previo de Evaluación de Impacto Ambiental y a los requerimientos que formule la Consejería de Cultura a través de su Delegación Provincial.

Debido a todas estas circunstancias, el nuevo PGOU, habrá de ser expuesto al público nuevamente. Para ello, deberán aprobarse con carácter previo, las alegaciones que se han decidido estimar. Sólo así podrá dársele firma al Documento definitivo.

Finalizada la exposición se inicia un turno de intervenciones.

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, muestra su apoyo a la propuesta y espera que la aprobación definitiva de la Revisión de las NN.SS. se produzca cuanto antes.

El Sr. Ruiz Reina, Concejal Delegado por la Villa de Ventas de Zafarraya, comparte la intervención del Sr. Molina López, y recuerda la urgencia de la Villa en este asunto para hacer posible, entre otras actuaciones, la construcción de las cuarenta y dos viviendas de protección oficial.

El Sr. Alcalde concluye informando del carácter favorable de la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación de Medio Ambiente, así como de los avances positivos con relación a los informes preceptivos de Obras Públicas y Cultura.

Finalizado el debate el asunto se somete a votación y el Pleno, por unanimidad de los once miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Resolver el trámite de información pública del documento de Revisión de las NN.SS. de Planeamiento de Alhama de Granada, de conformidad con el Informe de alegaciones elaborado por el Equipo Redactor tal y como ha sido presentado al Pleno y consta en el expediente.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo al Equipo Redactor.

3º) CONVENIO URBANÍSTICO: COOPERATIVA “LOS TAJOS”.

El Sr. Alcalde eleva al Pleno la propuesta de aprobación de un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento y la Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola “Los Tajos”.

La Cooperativa “Los Tajos”, en uso de su legítimo derecho, tiene interés en someter a la consideración del Ayuntamiento la posibilidad de clasificar algunos suelos de su propiedad de forma que en el próximo PGOU sean clasificados como urbanizables sectorizados, por cuanto considera que, por su localización periférica, pueden ser idóneos para próximos desarrollos urbanísticos de tipo industrial.

Igualmente, con la finalidad de acometer una operación urbanística de reforma interior en Suelo Urbano Consolidado que permita hacer viable el desmantelamiento de sus actividades agro-industriales para ubicarlas en suelo urbanizable industrial de nueva creación, ha propuesto al Ayuntamiento un acuerdo global que se concreta en las estipulaciones que seguirán a los fundamentos jurídicos del presente convenio.

El Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que la LOUA le reconoce, es partidario de convenir con la Cooperativa “Los Tajos” algunos acuerdos relativos a la inclusión, dentro del planeamiento, de soluciones que hagan viable la pretensión de la Cooperativa, así como relacionados con la gestión y ejecución de la infraestructura industrial que dé cabida a nuevos desarrollos de suelo industrial y residencial.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo en sesión de fecha 20/03/03, y por la Comisión Especial ad hoc en sesión de fecha 25/03/03.

Tras la Comisión Especial, la Sociedad Cooperativa “Los Tajos” ha dado su visto bueno al borrador de Convenio que hoy se eleva al Pleno, incluyéndose algunas modificaciones con respecto al documento presentado en la citada Comisión y que son las siguientes:

- Primera estipulación, párrafo 8º:

Se permiten los retranqueos, patios abiertos a fachada y patios de manzana: Los retranqueos serán unitarios por manzana. Las viviendas podrán tener un frente único a patio de manzana.

- Segunda estipulación, párrafo 5º:

Ocupación: Planta baja 100% en usos no residenciales y 80% cuando el uso sea residencial, resto de plantas 80%. **Parcelas con frente a mas de una vía pública: podrán ocupar libremente sus plantas, siendo su edificabilidad la resultante.**

Por tanto, el literal del contenido del Convenio que se eleva a Pleno es el siguiente:

“CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTION Y PLANEAMIENTO

Reunidos

De una parte, D. Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Granada,

Y de otra, D. Antonio Guerrero Cortés mayor de edad, con D.N.I. nº 74591648-A, vecino de Alhama de Granada, domiciliado a efectos de notificaciones en Ctra. de Loja s/n, Alhama de Granada 18120 (Cooperativa los Tajos. CIF 18.029.579).

Intervienen

D. Francisco Escobedo Valenzuela, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

D. Antonio Guerrero Cortés, en calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola "Los Tajos" facultado para este acto en virtud del acuerdo adoptado por la Asamblea de dicha entidad, ratificado en fecha 14 marzo de 2003.

Ambas partes, con carácter previo,

Exponen

I.- Que el Ayuntamiento de Alhama de Granada, en el ejercicio de sus facultades relacionadas con la actividad urbanística, tal y como se define en el Art. 2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre (en adelante LOUA), se encuentra en proceso de Revisión de sus NNSS de Planeamiento municipal para dotarse de PGOU, adaptando las determinaciones de su instrumento de ordenación general a la nueva LOUA.

En este marco previo de análisis y formulación de propuestas ha de abordarse la clasificación y calificación del suelo del municipio, entre otras cuestiones de carácter estructural.

II.- Que, al propio tiempo, también en el ejercicio de sus competencias en materia urbanística, ha de establecer, entre otras determinaciones, los mecanismos y sistemas de gestión y ejecución del planeamiento, tanto general como de desarrollo a aplicar en el territorio sobre el cual ejerce sus competencias.

III.- Que el Ayuntamiento, como fines específicos de la actividad urbanística que desarrolla, en coherencia con el Art.3.1 de la vigente LOUA, establece, entre otros, los siguientes:

- Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado de su territorio en términos socioeconómicos, favoreciendo la mejora de las condiciones de vida de su población.
- Vincular su toma de decisiones al interés general.

- Garantizar la disponibilidad de suelo para usos urbanísticos y la habilitación de dotaciones, equipamientos e infraestructuras.

IV.- Que la Cooperativa “Los Tajos”, en uso de su legítimo derecho, tiene interés en someter a la consideración del Ayuntamiento la posibilidad de clasificar algunos suelos de su propiedad de forma que en el próximo PGOU sean clasificados como urbanizables sectorizados, por cuanto considera que, por su localización periférica, pueden ser idóneos para próximos desarrollos urbanísticos de tipo industrial.

V.- Que, igualmente, con la finalidad de acometer una operación urbanística de reforma interior en Suelo Urbano Consolidado que permita hacer viable el desmantelamiento de sus actividades agro-industriales para ubicarlas en suelo urbanizable industrial de nueva creación, ha propuesto al Ayuntamiento un acuerdo global que se concreta en las estipulaciones que seguirán a los fundamentos jurídicos del presente convenio.

VI.- Que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que la LOUA le reconoce, es partidario de convenir con la Cooperativa “Los Tajos” algunos acuerdos relativos a la inclusión, dentro del planeamiento, de soluciones que hagan viable la pretensión de la Cooperativa, así como relacionados con la gestión y ejecución de la infraestructura industrial que dé cabida a nuevos desarrollos de suelo industrial y residencial.

VII.- Que tales pretensiones, en el marco del Ordenamiento jurídico urbanístico vigente, se basan en los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1°.- Art. 3.1 de la LOUA, que determina los fines específicos de la actividad urbanística municipal.

2°.- Art. 3.2 de la LOUA, que establece los objetivos de la ordenación urbanística en el marco de la ordenación del territorio, en especial los puntos a y b de dicho precepto.

3°.- Art. 5.2 de la LOUA, que, como medio favorecedor de la gestión, habilita a los Ayuntamientos y particulares para la suscripción de convenios urbanísticos de colaboración destinados a mejorar y hacer más eficaz el desarrollo de la actividad urbanística.

4°.- Art. 30 de la LOUA, en relación a los fundamentos contenidos y reglas de los convenios urbanísticos de planeamiento que puedan suscribir ayuntamientos y particulares en materia de clasificación de suelo.

5°.- Art. 95 de la LOUA, en relación a los fundamentos, contenidos y reglas de los convenios urbanísticos de gestión que puedan suscribir ayuntamientos y particulares para facilitar la ejecución del planeamiento y la obtención de suelos destinados a uso industrial, entre otros.

En base a los fundamentos establecidos y aquellos otros concordantes de la legislación urbanística y administrativa estatal y autonómica que puedan invocarse, han decidido suscribir el presente CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Ayuntamiento de Alhama de Granada, en el momento de aprobar provisionalmente su nuevo PGOU, recogerá en el ámbito de la UE-3, la realidad existente, considerando Suelo Urbano Consolidado el ámbito citado, recogiendo la propuesta de ordenación volumétrica que a continuación se detalla. Ello implica adaptar la calificación urbanística a la indicada propuesta, la cual deberá recogerse en los planos definitivos del nuevo PGOU de Alhama de Granada, incluyendo las siguientes condiciones y parámetros:

-Superficie total aproximada del ámbito: 5.800 m² (según plano adjunto en anexo nº 1).

-Usos permitidos: residencial plurifamiliar. Se admiten actividades industriales compatibles de las categorías 1ª y 2ª, según art. 4.4.2 de las Ordenanzas del nuevo PGOU.

-Usos prohibidos: Todos los usos industriales cuya categoría sea superior a la 2ª .

-Tipología de edificación: residencial plurifamiliar en bloque.

-Ocupación: Planta baja de uso no residencial: 100%; resto de plantas 80%.

Planta baja de uso residencial: 80%; resto de plantas 80%.

-Altura máxima de la edificación: Residencial plurifamiliar 4 plantas (baja + tres) y tres plantas en la calle posterior a la que recoge 4 plantas.

- Se permiten los retranqueos, patios abiertos a fachada y patios de manzana: Los retranqueos serán unitarios por manzana. Las viviendas podrán tener un frente único a patio de manzana.

-Edificabilidad: Con uso no residencial en planta baja; 3,40 m²/m².
Con uso residencial en planta baja; 3,20 m²/m²

-Número máximo de viviendas: 72.

-Balcones o voladizos abiertos: Según artículo 4.1.6 de la normativa del PGOU. En todas las plantas el balcón + mirador tendrá una longitud inferior al 40% de la longitud de la fachada. Se prohíben los áticos o torretas en edificios con tres y cuatro plantas.

-Cuerpos volados cerrados: Se admiten miradores acristalados en las plantas cuya ocupación sea superior al 80 % de la superficie, debiendo tener una longitud inferior al 30% de la longitud de fachada.

Segunda.- El Ayuntamiento de Alhama de Granada, en el momento de aprobar provisionalmente su nuevo PGOU, recogerá dentro del perímetro de la Zona I de Ordenanzas, la calificación de S.U. consolidado de uso residencial, con las siguientes condiciones y parámetros:

-Superficie total aproximada del ámbito: 6.000 m² (según plano adjunto en anexo nº 2).

-Usos permitidos: residencial unifamiliar o plurifamiliar. Se admiten actividades industriales compatibles de las categorías 1ª y 2ª, según art. 4.4.2 de las Ordenanzas del nuevo PGOU.

-Usos prohibidos: Todos los usos industriales cuya categoría sea superior a la 2ª y los usos públicos deportivos.

-Ocupación: Planta baja 100% en usos no residenciales y 80% cuando el uso sea residencial, resto de plantas 80%. Parcelas con frente a más de una vía pública: podrán ocupar libremente sus plantas, siendo su edificabilidad la resultante.

-Parcela mínima: 120 m² de superficie total y 7 m. lineales mínimos de fachada.

-Altura máxima de la edificación: tres plantas (baja + dos).

-Retranqueos: Se permiten retranqueos en planta 1ª y 2ª.

-Edificabilidad: La resultante de aplicar los parámetros antes citados.

-Balcones o voladizos: Se admiten en las condiciones del art. 4.1.6 de las ordenanzas del nuevo PGOU. En todas las plantas la longitud del balcón o mirador será inferior al 40% de la que tenga la fachada.

-Cuerpos volados cerrados: No se admiten.

-Superficie destinada a viales: la resultante en aplicación de la normativa del plan.

Tercera.- El Ayuntamiento de Alhama de Granada, en el momento de aprobar provisionalmente su nuevo PGOU, incluirá dos ámbitos de suelo urbanizable sectorizado con la calificación de industrial, localizados en el pago denominado Torresolana, con una superficie de 40.000 m² y 104.000 m² aproximados, según se determina en plano adjunto identificado en Anexo nº 3.

Las condiciones urbanísticas de la ordenación para los indicados sectores será la que a continuación se especifica:

-Clasificación del suelo: Suelo urbanizable sectorizado.

-Superficie total aproximada de ambos sectores: 144.000 m².

-Usos: Industrial básico.

-Número máximo de plantas: dos (baja + una)

-Ocupación máxima: 60% en todas las plantas.

-Edificabilidad: la resultante, siendo el máximo 1 m²/m².

-Ordenanzas de aplicación: las específicas o zonales que establezca el Plan Parcial que se redacte.

-Instrumentos de Gestión: Proyecto de reparcelación; mediante el sistema de compensación.

Cesiones

-Viales: los resultantes en aplicación de la normativa tanto del PGOU como del plan parcial.

-10% del aprovechamiento lucrativo del sector libre de cargas y gravámenes, y urbanizado en su totalidad.

-Equipamientos y dotaciones. 14% del suelo incluido en el ámbito, repartido del siguiente modo: 10% destinado a parques y jardines y 4% destinado a otros usos equipamentales y dotacionales de interés público y social.

-Aparcamientos: 0.5 plazas por cada 100 m² de techo edificable.

Cuarta.- El Ayuntamiento, propietario de 40.000 m² en el indicado pago, permutará con la Cooperativa los indicados terrenos para su incorporación al polígono industrial.

La contraprestación que percibirá el Ayuntamiento por dicha permuta será una parcela industrial de 1.000 m2.

Quinta.- El presente convenio tendrá una vigencia de 24 meses para su formalización y plasmación definitiva en el nuevo PGOU.

El plazo para la ejecución del Polígono industrial proyectado, será de tres años desde que el PGOU se apruebe.

De no ejecutarse, el convenio quedará inoficioso, procediéndose a la reversión de los terrenos permutados por el Ayuntamiento, que los recuperará con las instalaciones que se hubieren implantado en el terreno por vía de accesión.

Todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y 95 de la vigente LOUA.

Sexta.- El presente convenio, para que obtenga plena validez, habrá de ser ratificado por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Alhama de Granada en la sesión inmediatamente posterior que se celebre a la firma del mismo.

Séptima.- En base al fundamento jurídico cuarto de este documento, deberá procederse a la publicación del presente Convenio en los términos expresados en el art. 41.3 de la LOUA, entendiéndose que el Boletín Oficial que corresponde es el B.O.P. de Granada.

Del mismo modo, deberá procederse al depósito del mismo, en el Registro Administrativo correspondiente que, a tal efecto, se cree por el órgano competente de la Junta de Andalucía.

En prueba de aceptación, firman las partes el presente CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO y GESTIÓN, por quintuplicado ejemplar, en Alhama de Granada, a veintiséis de marzo de 2003.”

Finalizada la exposición se inicia un turno de intervenciones.

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, se dirige a los miembros de la Corporación y a los socios de la Cooperativa que asisten a la sesión. En primer lugar, lamenta que no se haya contado con su Grupo para este asunto ya que en el mismo hay expertos que podían haber mejorado el documento, también lamenta la falta de asesoramiento por parte del Sr. Secretario. No obstante, entiende que el contenido es bueno y ha habido buena voluntad por ambas partes, aunque se pueden presentar problemas en un futuro relacionados con licencias de obras, saneamiento, depuradora, etc. Finaliza diciendo que su Grupo nunca ha estado en contra del Convenio, a pesar de las “habladurías”, y colaborarán cuando se cuente con ellos.

El Sr. Ruiz Reina, comenta los convenios que se han firmado en la Villa de Ventas y que, en general, han sido beneficiosos.

El Sr. Ariza Rojo, informa que para agilizar el traslado de la Cooperativa se podría estudiar la posibilidad de iniciar una modificación puntual de las normas urbanísticas.

El Sr. Alcalde dice que todos los convenios son complicados porque hay que satisfacer a ambas partes, pero el esfuerzo ha merecido la pena. Era necesario sacar la actividad fuera del casco urbano y se han intentado solventar las dificultades. La urgencia de aprobarlo durante la presente legislatura ha motivado las prisas en la redacción, no obstante podrá perfeccionarse durante el mes de abril. Entiende que la propuesta es positiva, y se pone a disposición de la Cooperativa para agilizar los trámites burocráticos ante las distintas administraciones. Todos los acuerdos son mejorables, pero no el espíritu y la voluntad puestos en éste. Finalmente apunta que se eleva al Pleno porque ha habido consenso y entiende que es bueno para el Pueblo de Alhama.

Finalizado el debate el asunto se somete a votación y el Pleno, por unanimidad de los once miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y la Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola “Los Tajos”, tal y como ha sido presentado al Pleno y consta en el expediente.

Segundo: Que el Convenio así aprobado se exponga al público por plazo de veinte días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones.

Tercero: Este Acuerdo aprobatorio será considerado definitivo, de no producirse alegaciones o reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, procediéndose a su inscripción en el Registro Público que se constituirá al efecto, así como a su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 41.3 en relación con el artículo 30.2.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4º) CONVENIO DE RECAUDACIÓN.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Molina Gómez, Concejal Delegado de Hacienda.

El Sr. Molina Gómez da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Delegación de competencias de Recaudación del Excmo.

Ayuntamiento de Alhama de Granada en la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Se adjunta modelo del Convenio e informe de Intervención, donde se señala la conveniencia de delegar las altas y bajas del IVTM.

Con relación a la ELA de la Villa de Ventas es necesario facultar al Servicio Provincial de Recaudación para que ingrese directamente en las arcas de la ELA, los ingresos correspondientes a sus padrones, así como autorizar a la ELA a que solicite anticipos al Servicio de Recaudación, a cuenta de dichos padrones, todo ello en aras de dotar a la ELA de liquidez.

El asunto fue informado por la Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda en sesión de fecha 11/02/03. El asunto se elevó al Pleno para su aprobación en sesión de fecha 25/02/03, no prosperando por seis votos a favor (PSOE) y seis en contra (PP), ya que se requiere mayoría absoluta.

Posteriormente la Comisión es informada por parte del Sr. Director Gerente del Servicio Provincial de Recaudación de las ventajas de la firma del nuevo Convenio en sesión de fecha 13/03/03.

El Sr. Molina Gómez señala, entre otras, las ventajas que supone la firma del nuevo Convenio como son: facilitar el pago y acercar la gestión tributaria a los ciudadanos, mejoras en la gestión catastral, y reducción del porcentaje por cobro, de un seis a un cuatro por ciento.

Finalizada la exposición se inicia un turno de intervenciones:

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, manifiesta la voluntad clara de su Grupo que es contraria a la firma del Convenio. En primer lugar duda de la validez de la gestión del servicio ya que tanto el Ayuntamiento de Granada como el de Atarfe, cuyo Primer Teniente de Alcalde es el Jefe del servicio, están fuera del Convenio. En su opinión los "jameños" son buenos pagadores en voluntaria, y todo ello debe repercutir en el Pueblo mediante la contratación de colaboradores. Debemos ser gestores de nuestros propios impuestos y así ha sido hasta el año mil novecientos ochenta y tres. Por último entiende que de esta manera se acerca mas la administración al ciudadano.

Se entabla un debate sobre la condición política del Director Gerente del Servicio, y de las cuestiones políticas que enturbian el asunto.

El Sr. Molina Gómez, por su parte, opina que se trata de una cuestión política. Las ventajas están claras y el porcentaje de recaudación desde que

estamos dentro del Servicio es claramente superior al que se alcanzaba con la gestión municipal. También existen dos puestos de trabajo en Alhama que cubren todo el servicio en el ámbito de la Mancomunidad. Por último cuestiona la posición del Representante del Grupo Popular ya que durante su mandato no adoptó la postura de salirse definitivamente del Servicio.

El Sr. Alcalde insiste en las ventajas de la firma del Convenio, entre otras razones, por la superioridad en medios técnicos y personales del Servicio. La mejora en la gestión de los padrones ha posibilitado, sin subir los impuestos aumentar la recaudación, el cobro en ejecutiva se hace muy dificultoso desde el ámbito municipal, y vamos a perder la rebaja del dos por ciento en los gastos de recaudación. En su opinión, la falta de acuerdo sobre este asunto va en perjuicio del Pueblo, y está convencido de que se aprobará dentro de unos meses con la nueva legislatura.

Durante el debate se incorpora a la sesión la Sra. Alférez Fernández.

Finalizado el debate la propuesta se somete a votación, obteniendo seis votos a favor (P.S.O.E), y seis votos en contra (P.P.), no alcanzándose por tanto la mayoría absoluta requerida.

5º) ARRENDAMIENTO NAVE: GEOBÉTICA S.C.A.

El Sr. Alcalde eleva al Pleno la propuesta de arrendamiento de parte de la nave municipal sita en parcela 16 del polígono industrial de Alhama de Granada, a la empresa GEOBÉTICA ,S.C.A.

la Empresa integrada por tres socios alhameños, prestará servicios geotécnicos para la edificación. Ante la no disponibilidad de locales donde poder ubicar la actividad en la Escuela de Empresas de Alhama de Granada, con fecha 17/03/03, han solicitado al Ayuntamiento la cesión de un local adecuado hasta que puedan ubicarse en la Escuela.

Consta en el expediente, informe de valoración de la Técnica Municipal de la parte de la nave afectada por el arrendamiento. En concreto se trata de 258 m2 de nave y un patio valorados en cincuenta y ocho mil dieciséis euros con cuarenta y siete céntimos (58.016,47 €). De conformidad con el artículo 92.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el arrendatario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 de dicho valor, que en este caso se concreta en tres mil cuatrocientos ochenta euros con noventa y nueve céntimos (3.480,99 €).

El asunto fue informado por la Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda en sesión de fecha 20/03/03.

El Sr. Alcalde informa que el dictamen de la Comisión fue unánime, y considera que el proyecto es beneficioso para Alhama.

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, da su enhorabuena a estos jóvenes empresarios y anima a los alhameños a crear un tejido industrial.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno, por unanimidad de sus doce miembros asistentes, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Acordar la cesión de uso en régimen de arrendamiento, de 258 m² de nave y un patio que forman parte de la nave municipal sita en parcela 16 del polígono industrial de Alhama de Granada, a la empresa GEOBÉTICA ,S.C.A.

Segundo: El contrato tendrá una duración máxima de tres años, y se establece un canon anual de tres mil cuatrocientos ochenta euros con noventa y nueve céntimos (3.480,99 €). En todo caso será causa de extinción del contrato, la disponibilidad por parte de la Empresa arrendataria de un local en la Escuela de Empresas de Alhama de Granada.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice las gestiones oportunas para la efectividad del presente Acuerdo.

Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo a la empresa GEOBÉTICA ,S.C.A.

Seguidamente, la Sra. García Martín da cuenta de la solicitud de la empresa GEOBÉTICA ,S.C.A., para que se clasifique su proyecto como iniciativa I+E. Informa que los proyectos calificados como I+E, son aquellos que cuentan con el apoyo de un Ayuntamiento con el fin de crear actividad económica y generar puestos de trabajo en el Municipio, y que cuentan con ayudas y subvenciones del INEM para la consecución de sus fines. Corresponde al Instituto Nacional de Empleo la correspondiente calificación, debiendo contar el proyecto, entre otros requisitos, con el apoyo de un Ayuntamiento mediante acuerdo plenario.

El Sr. Ariza Rojo propone que la aportación económica municipal consista en la reducción del alquiler de la nave que se le arrienda.

El Sr. Guerrero López apoya la propuesta del Sr. Ariza Rojo, y solicita que se tenga en cuenta a esta empresa, desde el Ayuntamiento, para la realización de trabajos que entren dentro de su actividad.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno, por unanimidad de sus doce miembros asistentes, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Prestar el apoyo al proyecto empresarial presentado por la empresa GEOBÉTICA ,S.C.A., cuyo objeto es la prestación de servicios geotécnicos para la edificación, para su calificación como Proyecto I+E por el Instituto Nacional de Empleo (Orden de 15 de julio de 1.999 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), manifestando el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada de colaborar con esta iniciativa mediante la aportación económica de mil setecientos cuarenta euros anuales (1.740 €), dicha aportación se hará efectiva mediante la reducción del 50% del canon anual del arrendamiento fijado para la nave municipal cuyo uso se les cede, y durante los ejercicios en que subsista dicha cesión; así como mediante el asesoramiento técnico y jurídico que precise a través de los servicios municipales y mancomunados existentes.

Segundo: Solicitar al Instituto Nacional de Empleo la clasificación de este Proyecto con participación municipal como Iniciativa Local de Empleo I+E.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo al Instituto Nacional de Empleo y a los interesados.

6º) CESIÓN CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: RATIFICACIÓN ACUERDOS.

Antes de dar cuenta de este asunto, la Corporación realiza un paro de quince minutos con un apagón simbólico, en protesta por la Guerra de Irak. Se reanuda la sesión a las diez horas y quince minutos.

La Sra. García Martín informa que por parte de la Dirección General del Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, se nos solicita la ratificación de los Acuerdos adoptados por el Pleno municipal con fecha 03/11/94 y 25/06/97, con la finalidad de actualizar el expediente de donación, por parte de este Ayuntamiento, de una parcela de 1.240 m2 en la Crt. de Loja con destino a ampliar el IES con un módulo de Talleres que ya está terminado.

Mediante Acuerdo plenario de fecha 03-Noviembre-1994, se acordó por unanimidad la Cesión Gratuita de 1.240 m2 de solar, situados en la Carretera de Loja, S/N de Alhama de Granada, colindante con el Instituto de Enseñanza Secundaria (IES), que se segregarían de la finca de titularidad municipal nº 9.999, inscrita en el Folio 221, Tomo 233, Libro 80, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con destino a la ampliación, especialmente en lo referente a los Talleres, del I.E.S. de Alhama de Granada.

Con posterioridad, la Junta de Andalucía no aceptó la cesión gratuita de los terrenos mencionados, pues la misma adolecía de una serie de defectos formales que había que rectificar con carácter previo a que se pudiera llevar a cabo la aceptación del suelo por parte de la Comunidad Autónoma.

La subsanación se plasmó en el Acuerdo plenario unánime de fecha 25 de junio de 1997, mediante el cual se aprobaron, con relación al expediente de referencia, entre otros, los siguientes asuntos:

- Rectificación del Inventario de Bienes Municipales.
- Rectificación o anotación marginal del asiento Registral de la finca en cuestión en el Registro de la Propiedad.
- Ratificación de la segregación a efectuar de la finca matriz.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo en sesión de fecha 20/03/03.

El Sr. Molina López se “alegra” de que la Junta de Andalucía se haya enterado en el año 2003 de la cesión que este Ayuntamiento le hizo en el año 1994. El Sr. Alcalde aclara que es necesaria la ratificación por el transcurso de mas de cuatro años.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno, por once votos a favor y la abstención de la Sra. López Muñoz, en aplicación del artículo 100 de ROF, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Ratificar los Acuerdos plenarios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada de fechas 03/11/94 y 25/06/97, relativos a los siguientes asuntos:

Acuerdo plenario de fecha 03/11/94 – “4º) CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA TALLERES INSTITUTO”.

Acuerdo plenario de fecha 25/06/97 – “4º) CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS ANEXOS AL INSTITUTO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA .- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL PARA INSCRIBIR EN EL MISMO DICHOS TERRENOS”.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice las gestiones oportunas para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General del Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, y a la Consejería de Gobernación.

7º) PROYECTO ACERCA II.

El Proyecto ACERCA II, tiene como objetivos la Formación y prácticas laborales para mejorar la ocupabilidad de colectivos demandantes de empleo en la Provincia de Granada. Las especialidades se enmarcan en los llamados Nuevos Yacimientos de Empleo, Servicios de Atención a personas con necesidades especiales.

El Programa cuenta con una subvención del Fondo Social Europeo, del 70% del coste.

Coordinado por la Excma. Diputación Provincial de Granada, participan en la gestión y cofinanciación de las acciones formativas diversas entidades provinciales, entre las que se encuentra la Mancomunidad de Municipios de Alhama de Granada.

Corresponden a la Mancomunidad, dentro de la distribución realizada por comarcas, las siguientes acciones formativas:

- Auxiliar Enfermería Geriátrica (a desarrollar en Alhama de Granada).
- Atención Social al Inmigrante (a desarrollar en Zafarraya).

El coste económico que supone para el Ayuntamiento asciende a 10.152,24 € (14,43% del coste total del proyecto).

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción Socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 13/03/03.

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, manifiesta el apoyo de su Grupo a todo lo que sea bueno para el Pueblo de Alhama.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno, por unanimidad de sus doce miembros asistentes, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Adherirse al Servicio de Auxiliar de Enfermería Geriátrica, dentro del Proyecto ACERCA II, y gestionado por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada.

8º) SUBVENCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL: HUERTA MOLINA JABONEROS.

El Sr. Alcalde presenta al Pleno para su aprobación, el expediente tramitado a instancias de la Comunidad de Bienes “ HUERTA MOLINA-JABONEROS” subvención a la Consejería de Agricultura y Pesca, con el fin de dotar a la zona de los pagos de Huerta Molina y Jaboneros, de la energía limpia y precisa para el desarrollo de las explotaciones agrícolas y ganaderas enclavadas en dichos pagos, todo ello acogido al Decreto 280/2001 de dicha Consejería (BOJA de 29 de diciembre de 2001), desarrollado por la Orden de 22 de mayo de 2002 (BOJA nº 65 de 4 de junio de 2002).

El proyecto de electrificación, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Modesto Pérez Gallego, presenta un presupuesto de ejecución material que asciende a cincuenta y cuatro mil quinientos diez euros con cuarenta y seis céntimos (54.510,46 €). La cuantía de la subvención asciende al 40% de la inversión final de la obra, existiendo un compromiso por parte de los miembros de la Comunidad de Bienes, de financiar el 60% restante.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción Socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 13/03/03.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno, por unanimidad de sus doce miembros asistentes, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca subvención para la electrificación rural de la zona de los pagos de HUERTA MOLINA y JABONEROS en base al art. 4.1 c de la Orden de 22 de mayo de 2002.

Segundo: Aprobar el Proyecto de las obras a realizar y el presupuesto que contiene, estableciendo que éstas se ejecutarán por el sistema de contratación de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Tercero: Asumir el compromiso de aportar el 60% del presupuesto de ejecución de la obra aprobado por el I.A.R.A.

Cuarto: Facultar a D. Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Granada, para la firma de cuantos documentos se deriven del presente Acuerdo.

Quinto: Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada.

9º) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

- Moción del Grupo Socialista: Planes de Vivienda y Suelo.

D. Antonio Molina Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alhama de Granada, acogiendo a la Legislación vigente sobre Régimen Local, presenta al Pleno, para su aprobación, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento de los precios de la vivienda, sobre todo en los últimos cuatro años, ha sido muy superior al incremento de los salarios, lo que está provocando que el esfuerzo de las familias para el acceso a la vivienda sea cada vez mayor y también que amplios sectores de nuestra sociedad se vean expulsados del mercado de la vivienda libre.

Esta tendencia general se da en toda España, y también en Andalucía, aunque de forma más atenuada.

Este incremento de precios no se debe a una escasez de viviendas ni de suelo urbanizable. Cada año se construye el doble de viviendas de las necesarias, de acuerdo con el número de hogares que se constituyen. Esta distorsión del mercado se debe a dos causas principales.

Por un lado, la coyuntura económica general ha provocado que tanto la vivienda como el suelo se conviertan en refugio de inversiones de muy variada índole. Ello provoca que sea el mercado de inversiones el que fije el precio de la vivienda, y no la demanda social de acceso a la misma.

Pero, además, la legislación básica estatal fomenta el dominio del mercado por parte de los inversores, que utilizan la vivienda como producto financiero, en lugar de primar los intereses de los ciudadanos que demandan una vivienda para habitarla.

Ante esta situación, es necesario que, en el ámbito nacional, la Conferencia Sectorial de Vivienda atienda dos objetivos principales:

1. En primer lugar, eliminar los aspectos especulativos de la legislación del suelo, sobre todo en lo referido al sistema de valoraciones, para lo cual son necesarias reformas legales.
2. En segundo lugar, un aumento sustancial de la oferta de viviendas protegidas para atender a las familias actualmente expulsadas del mercado libre.

Hasta el momento ninguna de estas propuestas ha sido aceptada por el Gobierno de la Nación.

El Plan Nacional de Vivienda 2002-2005 supone un severo descenso de la promoción de viviendas protegidas en todo el país. Este recorte es aún

más acusado en el caso de Andalucía, ya que los objetivos asignados descienden un 61,9% respecto al anterior Plan, con apenas 5.000 viviendas protegidas de nueva planta al año.

Ello resulta especialmente preocupante si tenemos en cuenta que Andalucía concentra el 20% de la población joven española menor de 35 años y también la mayor proporción de familias con recursos limitados.

Por todo ello, el grupo Socialista del Ayuntamiento de Alhama de Granada propone al Pleno el siguiente

ACUERDO:

1. Instar al gobierno de la Nación a:

- Aumentar significativamente el cupo destinado a Andalucía dentro del Plan Nacional de Vivienda y Suelo, de tal forma que se asignen al menos 45,000 viviendas protegidas en 3 años, es decir, en el período 2003-2005.
- Destinar el 100% de los patrimonios públicos de suelo a viviendas protegidas y equipamientos (los patrimonios de Defensa, Renfe, etc., que han perdido su funcionalidad original deben ser destinados íntegramente a vivienda protegida).
- Reformar la legislación estatal básica de tal forma que se eliminen de la misma los elementos especulativos, especialmente en lo referido a las valoraciones del suelo.
- Reformar la Ley de Arrendamientos Urbanos y la legislación fiscal a fin de sacar al mercado de alquiler las viviendas actualmente desocupadas.

2. Instar a la Junta de Andalucía a abrir el proceso de negociación para la aprobación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2005. En este proceso debe participar la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a fin de propiciar un acuerdo sobre suelo público para vivienda protegida. El Plan, que deberá estar elaborado en tres meses, deberá tener:

- Como criterios generales:
 - i. En Primer lugar, los hogares objeto de protección pública deben ser
 - a) Las familias con ingresos anuales de hasta 4 veces

del Salario Mínimo Interprofesional (25.000 euros)

- b) Los jóvenes menores de 35 años, a fin de facilitar su emancipación;
- c) Los mayores de 65 años;
- d) Las familias numerosas;
- e) Las familias monoparentales y
- f) Las familias con especiales problemas sociales.

ii. En segundo lugar, para los hogares anteriormente mencionados el esfuerzo económico de acceso a la vivienda debe situarse en torno a

- a) 30/36% del ingreso neto mensual de la familia para la vivienda en propiedad; y
- b) 20/25% del ingreso neto mensual para la vivienda en alquiler.

iii. En tercer lugar, que con carácter general las nuevas viviendas protegidas se localizarán en municipios donde los problemas de vivienda sean más acuciantes. En todo caso, se garantizará el equilibrio territorial y se atenderán las necesidades que se planteen en el conjunto de municipios de la Comunidad Autónoma.

- Como contenidos, el nuevo Plan Andaluz de Vivienda y Suelo deberá contemplar al menos los siguientes programas:

i. En primer lugar, en cuanto a los programas de vivienda en venta y alquiler nuevas y existentes:

- a) Profundizar en los programas de vivienda protegida de régimen especial, para familias con ingresos anuales de hasta 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional (15,000 euros).
- b) Creación de una nueva figura para la construcción de viviendas protegidas, a fin de contrarrestar la insuficiencia del actual Plan Nacional de Vivienda.
- c) Nuevos programas de vivienda en alquiler para jóvenes, a fin de facilitar la emancipación de los menores de 35 años.
- d) Crear una bolsa de alquiler para jóvenes mediante la salida al mercado de viviendas existentes que en este momento estén desocupadas y puedan ser utilizadas hasta que exista un parque suficiente de viviendas para jóvenes.

ii. En cuanto a los programas de rehabilitación:

- a) Profundizar en las líneas de transformación de infravivienda, de manera que se garantice la permanencia de las poblaciones en los barrios.
- b) Continuar el apoyo a la rehabilitación privada incorporando líneas de colaboración con comunidades y asociaciones de vecinos.
- c) Fomentar la rehabilitación de edificios y viviendas actualmente desocupadas para permitir su salida al mercado.
- d) Profundizar en la línea iniciada de Áreas de Rehabilitación concertada para la recuperación de los centros históricos de nuestras ciudades y la recualificación de los patrimonios residenciales urbanos con problemáticas específicas.

iii. En Cuanto suelo, la puesta en marcha de los mecanismos previstos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para la puesta a disposición de suelo con destino a vivienda protegida:

- a) La reserva del 30% de los nuevos suelos de uso residencial para vivienda protegida en el planeamiento urbanístico.
- b) Destino del 100% de los patrimonios públicos de suelo a viviendas protegidas y equipamientos.
- c) El agente urbanizador, para facilitar la salida al mercado de los suelos actualmente ociosos.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de fecha 20/03/03.

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, manifiesta el apoyo de su Grupo a la Moción, aunque no la han estudiado en profundidad.

El Sr. Ruiz Reina, Concejal Delegado por la Villa de Ventas de Zafarraya, muestra especial sensibilidad por el tema ya que se están encontrando con muchas dificultades para la ejecución del proyecto de cuarenta y dos viviendas de protección oficial en la Villa. Manifiesta su apoyo a la Moción y espera que contribuya en buena medida a dar cumplimiento al Derecho reconocido en la Constitución a una vivienda digna.

10º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., el Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria:

DECRETO 64/03 Gratificaciones al personal laboral de este Ayuntamiento por horas trabajadas fuera de su jornada habitual.

DECRETO 65/03 Gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento por horas trabajadas fuera de su jornada habitual.

DECRETO 66/03 Conceder a CONCEPCION MUÑOZ ROMERO DNI 74583341E la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 172/02 de fecha 09/10/2002 consistente en CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA en ESTACION 18.

DECRETO 67/03 Expediente de Paralización a D. Pedro Romero Rivera, Por estar realizando obras sin la preceptiva licencia municipal, en calle Guillen 46, consistentes en la demolición completa de la vivienda conservando solo las fachadas y volviéndola a construir

DECRETO 68/03 Aprobación Liquidación del Presupuesto General de 2.002.

DECRETO 69/03 Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratación de la consultoría y asistencia consistente en la elaboración de un proyecto de obra mediante procedimiento abierto y forma de concurso para las obras de ampliación y reforma del IES de Alhama de Granada, que figura en el Expediente.

DECRETO 70/03 En relación a solicitud presentada con fecha 03-Febrero-2003 por D./Dña. Julio Martín Muñoz, vecino/a de Alhama de Granada, con domicilio en Granada, C/ Demetrio Spínola, 3, 4º D, en petición de que la Licencia de Apertura para la actividad de Café-Bar de 4ª Cat. en Ctra. de Granada, 2 , que en la actualidad se encuentra a nombre de D. Nicolás Talavera Cortés, sea traspasada a su nombre, para lo cual el Sr. Talavera Cortés ha dado su consentimiento.

DECRETO 71/03 Anular el decreto de esta Alcaldía 43/03 en relación al Exp. de Obras nº. 279/00 solicitado D. Manuel Ruiz Palma, al haber sido liquidada la mencionada obra en el Exp 283/00.

DECRETO 72/03 En relación al expediente de ABENAMAR S.A. , para la devolución de un AVAL, que por importe de 11.238,87 €, depositó en este Ayuntamiento de Alhama de Granada, como garantía de la ejecución de las obras de Urbanización Plan Parcial "O".

DECRETO 73/03 En relación a solicitud presentada con fecha 08-Enero-2003 por D./Dña. José Antonio Sánchez Pérez, vecino/a de Alhama de

Granada, con domicilio en C/ Málaga, 18, en petición Licencia de que la Licencia de Apertura para la actividad de Café-Bar y Fonda, sito en Ctra. de Granada Nº 4 (hoy Ctra. de Granada Nº 8) y que en la actualidad se encuentra a nombre de D. Nicolás Talavera Cortés, sea traspasada a su nombre, para lo cual el Sr. Talavera Cortés ha dado su autorización

DECRETO 74/03 Solicitar a la Dirección Provincial del INEM la subvención para la contratación de un AEDL, según la memoria que consta en el expediente.

DECRETO 75/03 Expediente de paralización a D. Salvador Ortiz Villarraso, por estar realizando obras en la parcela 36 del PP "O" sin contar con la preceptiva licencia municipal de obras y no cumplir las obras que se están realizando las ordenanzas reguladoras del PP"O", por lo que es necesaria la presentación reformado del proyecto que cumpla la normativa.

DECRETO 76/03 Expediente de paralización a D. Francisco Molina Ochoa por estar realizando obras en peñas 34, sin la correspondiente Licencia de obras.

DECRETO 77/03 Conceder a JOSE ANDRES CIRUELA RAYA DNI 24179290B la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 28/03 de fecha 12/03/2003 consistente en COLOCAR UNA LAPIDA EN NICHOS DE D. MARIANO PEREZ en CEMENTERIO MUNICIPAL.

DECRETO 78/03 Conceder a ORIHUELA GUERRERO AURORA DNI 53158980T la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 25/03 de fecha 07/03/2003 consistente en TERMINACION INTERIOR DE LA OBRA DEL EXPDTE 159/91 en ALTA MESONES 63.

DECRETO 79/03 Liquidación sobre construcciones, instalaciones y obras y tasas al Exp. de Obras nº. 82/02 promovido por D. Miguel Martín Melgares en la C/ del Pilar de Pilas de Algaida.

DECRETO 80/03 Liquidación sobre construcciones, instalaciones y obras y tasas al Exp. de Obras nº. 104/93 promovido por D. Bernabé Orihuela Galeote en la C/ Real de Ventas 16 1º de Ventas de Zafarraya.

DECRETO 81/03 En relación con el Exp. de Obras nº. 141/01 promovido por Dª Matilde Sánchez Moreno en el Cortijo Miravete, polígono 5 parcela 326 para hacer una nave de 30 m2. Por medio de la presente Resolución y en Base a Informe del Arquitecto Municipal de fecha 13-03-03. Procede anular el decreto 141/01, de fecha 19/04/02, en lo referente a la liquidación y realizar una nueva valoración sobre la cantidad de 18.124,44 €

DECRETO 82/03 En relación con el Exp. de Obras nº. 177/99 promovido por D Francisco López Moldero en Camino de las Amoladeras de Alhama de Granada. Por medio de la presente Resolución y en Base a Informe del Arquitecto Municipal de fecha 13-03-03. Procede anular el decreto 46/02, de fecha 19/04/02, en lo referente a la liquidación y realizar una nueva valoración sobre la cantidad de 23.697,55 €

DECRETO 83/03 En relación con el Exp. de Obras nº. 186/01 promovido por D Jesús Raya Ortega en Huerta Prado Bajo de Alhama de Granada. Por medio de la presente Resolución y en Base a Informe del Arquitecto Municipal de fecha 13-03-03. Procede anular el decreto 46/02, de fecha 19/04/02, en lo referente a la liquidación y realizar una nueva valoración sobre la cantidad de 36.529,05 €

DECRETO 84/03 Conceder a D. RICARDO CAZORLA RAMOS DNI 24226422q la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 14/03 de fecha 10/02/2003 consistente en UMBRACULO METALICO CON MALLA en PARCELA CATASTRAL 45 POLIGONO 25.

DECRETO 85/03 Conceder a D^a. LOURDES MARTIN RODRÍGUEZ DNI 24225018F la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 21/03 de fecha 25/02/2003 consistente en NAVE ALMACEN AGRICOLA EN POL 24 PARCELA 25 en POLI. 24 PARCELA 25.

DECRETO 86/03 Conceder a ANTONIO M CERVILLA MANZANO DNI 24214395H la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 202/02 de fecha 30/12/2002 consistente en UNA NAVE AGRICOLA DE UNOS 70 M2 en PARCELA 341 DEL POLIGONO 9.

DECRETO 87/03 Conceder a FRANCISCO GOMEZ OCHOA con DNI 24245213 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 177/02 de fecha 11/10/2002 consistente en REPARACION DEL TEJADO Y CAMBIAR LAS VENTANAS POR UNAS En COLEGIO 12.

DECRETO 88/03 Expediente de paralización a D. Gerardo López Ochoa por estar realizando obras consistentes en una reforma de 75 m2 para transformarla en vivienda y replanteo de cimentación para vivienda de 130 m2 en suelo no urbanizable en cortijo la Casa de la Pradera.

DECRETO 89/03 Expediente de paralización a D. Manuel Martín Ocón, por estar realizando obras consistentes en cimentación para unifamiliar de 80 m2 en suelo no urbanizable en cortijo Colada Alto sin la preceptiva licencia municipal de obras.

DECRETO 90/03 Expediente de paralización a D. Ignacio Crespo Moreno, por estar realizando obras consistentes en la reforma de tejado de cortijo de 105 m2, cochera de 33 m2 con piscina en la cubierta de 59,4 m2, en suelo no urbanizable, sin la preceptiva municipal de obras.

DECRETO 91/03 Expediente de paralización a D. Manuel Moreno Muñoz , por estar realizando obras consistentes en nave agrícola de cubriendo con estructura metálica y chapa un cortijo en le han subido un metro las paredes con bloques de hormigón y un portón metálico, en suelo no urbanizable en cortijo dedir la preceptiva licencia municipal de obras

DECRETO 92/03 Conceder a JORGE VELASCO MARTIN DNI 76916210R la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 32/03 de fecha 19/03/2003 consistente en PONER UNA LAPIDA DE JUAN SERRATO BASTIDA en CEMENTERIO MUNICIPAL.

DECRETO 93/03 Conceder a JORGE VELASCO MARTIN DNI 76916210R la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 33/03 de fecha 19/03/2003 consistente en PONER UNA LAPIDA DE FRANCISCO MAESTRE CASTILLO en CEMENTERIO MUNICIPAL.

DECRETO 94/03 Conceder a JORGE VELASCO MARTIN DNI 76916201R la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 34/03 de fecha 19/03/2003 consistente en PONER UNA LAPIDA DE JOSE RAYA RUIZen CEMENTERIO MUNICIPAL.

DECRETO 95/03 Conceder a PEREZ PEULA ANTONIO DNI 24264890M la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 80/02 de fecha 13/05/2002 consistente en CONSTRUCCION DE NAVE AGRICOLA DE 600 M2 en PARCELA 37 DEL POLIGONO 19.

DECRETO 96/03 Asignar a D. Rafael Cañizares Romero 114,19 Euros, por la prestación del servicio en el Cementerio Municipal de 12/10/02 al 21/03/03

DECRETO 97/03 Asignación a las Policía Municipal de Gratificaciones y pago de horas fuera de la jornada habitual de trabajo.

DECRETO 98/03 Anular el pago efectuado a favor del Ayuntamiento de Alhama de Granada por el Club Municipal de Caza de Alhama de Granada, en la cuantía de tres mil novecientos dieciséis euros con noventa y ocho céntimos (3.916,98 €), correspondiente al aprovechamiento cinegético de Sierra de Loja que le fue adjudicado a dicho Club en virtud de Acuerdo Plenario de fecha 31/10/02, y Proceder al reintegro del referido pago, quedando pendiente la obligación con cargo al Club Municipal de Caza.

11º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Molina López se interesa por la puesta en marcha de la electrificación rural de la zona “Fuente del manco”. Muestra sus quejas por el mal arreglo que se le ha dado al carril “Dona – Pilas de Dedil”, y pregunta por el personal que está trabajando en la ejecución de las obras de pavimentación con cargo a los planes provinciales.

El Sr. Ariza Rojo solicita información sobre el expediente del hundimiento del vial de la UA 5.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas cuarenta y cinco minutos del mismo día, extendiéndose la presente Acta de la que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, CERTIFICO.